

TARCC

TRIBUNAL ARBITRAL

Para la Resolución de Controversias Contractuales en el Perú

CLÁUSULA ARBITRAL

del

Tribunal Arbitral Para la Resolución de Controversias
Contractuales en el Perú



CLÁUSULA ARBITRAL PARA INSERTAR EN LOS CONTRATOS EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

Las partes acuerdan que todo litigio y controversia resultante de este contrato o relativo a éste, se resolverá mediante **arbitraje** de acuerdo con los artículos 332 y 333 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas. El arbitraje es organizado y administrado por **Tribunal Arbitral para la Resolución de Controversias Contractuales en el Perú (TARCC)**; de conformidad con sus reglamentos y estatutos vigentes, a los cuales las partes se someten libremente y considerando [\[indicar las estipulaciones adicionales que las partes hayan acordado según el numeral 332.3 del artículo 332 del reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por DECRETO SUPREMO N° 009-2025-EF\]](#).